



Bogotá, D.C.

(643)

Señor (a)
ANÓNIMO
FIJAR EN CARTELERA
Ciudad

ASUNTO: Alcance Respuesta No. 20206430154681 del 14 de julio de 2020

REFERENCIA: Radicado No. 20206410021102 de 11 de junio de 2020

Respetado (a) Señor (a)

En atención al asunto, y de acuerdo a la queja instaurada con el radicado de la referencia, ante este Despacho, me permito informar que se efectuó visita de verificación el 19 de febrero de 2021, por el Profesional de Apoyo Técnico, al establecimiento de comercio ubicado en la **AV CALLE 3 No. 26-16**, denominado **“LAVASECO VERAGUAS”**, de la cual se desprende el **Informe Técnico No. CASG 218**.

De conformidad con lo anterior, y de acuerdo a los hallazgos técnicos encontrados en la referida visita, este Despacho sometió a reparto el Informe Técnico mencionado, entre las Inspecciones de Policía de la Localidad con radicado No. 20216430012613 del 21 de julio de 2021, por tratarse de un asunto de su competencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, el cual prescribe:

*“(…) **ATRIBUCIONES DE LOS INSPECTORES DE POLICÍA RURALES, URBANOS Y CORREGIDORES.** Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:*

*2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, **actividad económica**, urbanismo, espacio público y libertad de circulación (...).”*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)
alcalde.martires@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Radicado No. 20216430012613 del 21 de julio de 2021 en dos (2) folio

Proyectó: Alexandra Guzmán Lamus – Área de Gestión Policial y Jurídica.

Revisó: María del Rosario Valderruthén Bueno, Asesora Jurídica, Despacho


04 AGO 2021
Se publica en
Cartelera
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LOS MÁRTIRES.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y
CULTURA DE LENGUA
11 AGO 2021
Se desfogó la
de Cartelera

**MEMORANDO**

(643)

PARA: INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LOS MÁRTIRES (REPARTO)**DE: CARLOS ALBERTO PEDRAZA ARDILA**
Profesional Especializado Grado 24**ASUNTO: ASIGNACIÓN POR REPARTO INFORME TÉCNICO No. CASG 218 -
RADICADO No. 20216430003063 DEL 1 DE MARZO DE 2021 - ACTIVIDAD
ECONÓMICA.**

En atención al asunto, esta Alcaldía en uso de las atribuciones otorgadas en el numeral sexto (6) del artículo 86 del Decreto Distrital No 1421 de 1993 "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá", practicó visita de verificación el 19 de febrero de 2021, al establecimiento de comercio denominado "**LAVASECO VERAGUAS**", ubicado en la **AV CALLE 3 No. 26 16 (DIRECCIÓN PRINCIPAL) AV CALLE 3 No. 26-14**, por parte del Profesional de Apoyo Técnico al predio de la Localidad de Los Mártires de la ciudad de Bogotá D.C., y para lo cual se indicó a través de Informe No CASG 218:

“(...)

La visita fue atendida por el administradora y propietaria del establecimiento, Sra. María Marleny Borda identificada con CC: 51627065, quien manifestó que el predio presta sus servicios desde hace 6 años en el horario de atención al público de lunes a domingo de 10:00 am a 6:00 pm

A través de la visita de inspección ocular se revisaron los requisitos para cumplir con la actividad económica de acuerdo con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 - por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia

- *Concepto del uso del suelo: no aportó documento*
 - *Matrícula mercantil de la Cámara de Comercio: renovación de la matrícula mercantil de fecha 28 de marzo de 2018, con la actividad económica 9601 - Lavado y limpieza de productos textiles*
 - *Comunicación de apertura del establecimiento al Comandante de estación o subestación de Policía: no aportó documento*
 - *Permiso o autorización expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información (venta de equipos terminales móviles): N/A.*
 - *Acta de Inspección Sanitaria por parte de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá: no aportó documento.*
- Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección contra incendios por parte de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá: no aportó documento*



Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección contra incendios por parte de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá: no aportó documento

(...)

Con base en lo anterior se sugiere seguimiento a la obtención de los documentos, por lo cual actualmente presenta infracción al régimen de usos

(...)"

En ese orden de ideas, el numeral 2 del artículo 206 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), preceptúa:

“ATRIBUCIONES DE LOS INSPECTORES DE POLICÍA RURALES, URBANOS Y CORREGIDORES. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:

(...)

*Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, **actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.** (negrilla fuera de texto)*

Conforme a la normatividad citada, resulta procedente el reparto del caso para su conocimiento y trámite pertinente.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO PEDRAZA ARDILA
Profesional Especializado Grado 24

Anexo Radicado No. 20216430003063 del 1 de marzo de 2021 en dos (2) folios
Proyecto: Alexandra Guzman Lamus – Area de Gestión Policiva Jurídica